ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL SENASICA DEL 25 DE ENERO DE 2022

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del veinticinco de enero de dos mil veintidós, y privilegiando los medios electrónicos derivado de la contingencia por el COVID-19, se lleva a cabo de manera virtual Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), con fundamento en el ACUERDO por el que se modifica por tercera ocasión el similar por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos desconcentrados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2020, el comunicado INAI/137/20, mediante el cual Determina INAI Reanudar Plazo para que Instituciones con Actividades Esenciales Durante Cuarentena Atiendan Solicitudes, de fecha 01 de mayo de 2020, así como el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-1, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, a través de los cuales, se aprueba determinar las medidas administrativas, preventivas y de actuación, conforme al sistema de semáforo por regiones determinado por las autoridades competentes para cada entidad federativa, para los sujeto obligados en relación con la tención de solicitudes.----------
---

Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia el acuerdo correspondiente: Ing. Edgar Rafael Alarcón González, Titular de la Unidad de Transparencia; Lcda. Yone Altamirano Colín, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA y el Mtro. Omar A. Del Real Rentería, suplente del Coordinador de Archivos del SENASICA. ----------
---

A continuación se da lectura al siguiente: ----------

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1. Instalación de Quórum. ----------
2. Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330028322000026, por parte de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera----------
3. Asuntos generales.----------
4. Cierre de Sesión e instrumentación del Acta correspondiente para su firma. ----------

----------**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**----------

1.-INSTALACIÓN DE QUÓRUM.----------

El Ing. Edgar Rafael Alarcón González, Titular de la Unidad de Transparencia, cedió la palabra al Secretario Técnico el cual procedió a verificar el Quórum Legal conforme al contenido de la fracción III del numeral 9 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia, establecido para esta reunión virtual y toda vez que se encuentra la totalidad de los miembros, se califica como legal y se procede a declarar iniciada la Sesión Permanente de Trabajo. ----------

2.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330028322000026, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA--------

Solicitud de la unidad administrativa responsable: ----------

En fecha 24 de enero de dos mil veintidós, se tuvo por recibido el oficio con número de folio **B00.04.02.409-2022**, de la **Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera,** a través del cual manifestaron en términos generales lo siguiente: ----------

---

«[...]

Hago referencia a la solicitud No. ***330028322000026****, misma que a la copia dice:*

(...)

CON RELACIÓN AL DECRETO por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente, SE SOLICITAN LOS DOCUMENTOS QUE DEN SOPORTE A LO SIGUIENTE: 1) ¿Cuáles son las alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas que han promovido e implementado para disminuir el posible impacto en la sustitución gradual del uso e importación del glifosato en la agricultura comercial, como lo establece el decreto publicado el 31 de diciembre de 2021, el cual plantea la sustitución gradual del herbicida glifosato en México, hasta dejar de usarlo por completo el 31 de enero de 2024? 2) ¿Cuáles son las investigaciones científicas, desarrollos tecnológicos e innovaciones que ha coordinado, articulado y promovido el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para sustentar y proponer alternativas al glifosato que ha remitido, enviado o propuesto a esa institución, como lo establece el decreto publicado el 31 de diciembre de 2021, el cual plantea la sustitución gradual del herbicida glifosato en México, hasta dejar de usarlo por completo el 31 de enero de 2024? 3) ¿Qué grupos organizados de productores agrícolas, de la industria de agroquímicos, asociaciones de usuarios de agroquímicos y de organizaciones de productores de Bioinsumos e insumos agrícolas orgánicos han participado en el diseño, promoción o implementación de las alternativas para sustituir al glifosato como lo establece el decreto publicado el 31 de diciembre de 2021, el cual plantea la sustitución gradual del herbicida glifosato en México, hasta dejar de usarlo por completo el 31 de enero de 2024? 4) ¿Cuál es el avance que lleva esa institución en los ordenamientos jurídicos aplicables para evitar el uso de glifosato como sustancia activa de agroquímicos y de maíz genéticamente modificado en México, que deberán estar listos el primer semestre del año 2023, como lo establece el decreto público el 31 de diciembre de 2021, el cual plantea la sustitución gradual del herbicida glifosato en México, hasta dejar de usarlo por completo el 31 de enero de 2024. (...sic)

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Al respecto, y una vez analizado el contenido de la solicitud que nos ocupa con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establece:

(...)

> *"**Articulo 135.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menos tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del siguiente día siguiente a la presentación de aquélla.*
> *Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en el SENASICA, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."*

(...)

Se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia en el SENASICA, una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la citada información, así como su posterior revisión y en su caso elaborar las versiones públicas respectivas.

[...]»

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-25-01-2022/01.** -
---

3.- ASUNTOS GENERALES.----------

Los miembros del H. Comité de Transparencia, manifiestan de forma negativa la discusión y en su caso resolución de tema diverso. ----------
---

4.- CIERRE DE SESIÓN E INTRUMENTACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA. ----------
---

----------**ACUERDOS**----------

CT-SPT-07-10-2021/01.- Este Comité de Transparencia, previo análisis del requerimiento de ampliación de plazo, planteado por la **Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera,** relativo a la solicitud de información con número de folio

330028322000022, se confirma la ampliación de plazo, solicitada por dicha unidad administrativa responsable, toda vez que requieren de mayor tiempo al establecido para concluir con la búsqueda de la información y documentación, así como para realizar la revisión, integración y en su caso elaboración de la versiones públicas correspondientes y dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------
---
----------**CLAUSURA**----------

Sin más asuntos a tratar, siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, se procede a determinar la clausura de la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando al margen y al calce los miembros que integran éste Órgano Colegiado. ----------
---

ING. EDGAR RAFAEL ALARCÓN GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LCDA. YONE ALTAMIRANO COLÍN
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SENASICA

MTRO. OMAR A. DEL REAL RENTERIA
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS EN EL SENASICA